



**Al contestar por favor cite estos datos:**

Radicado No. 20211030071461 - OAJ

Fecha: 26-08-2021 11:38

Bogotá D.C.,

Doctor

**JAIRO AUGUSTO MEJÍA ÁLVAREZ**

**COORDINADOR**

**GRUPO DE ASUNTOS LEGISLATIVOS**

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO**

Calle 53 No. 13 – 27

Bogotá, D.C.

Correo electrónico: [jairo.mejia@minjusticia.gov.co](mailto:jairo.mejia@minjusticia.gov.co)

Asunto: Respuesta a cuestionario debate Control Político.

Proposición No.01 del 29 de julio de 2021.

Radicado ANDJE No. 20218001547262.

Respetado doctor Mejía:

Mediante el radicado del asunto, recibimos el 24/08/2021, su solicitud presentada en el marco de la citación a debate de control político, proposición No 01 del 29 de julio de 2021, que realiza la Cámara de Representantes al señor Ministro de Justicia y del Derecho y en el que se requiere la siguiente información:

*“El estado jurídico actual del conflicto limítrofe entre los departamentos de Antioquia y Chocó por la jurisdicción de Belén de Bajará”.*

En respuesta a su solicitud, de manera atenta le informamos que a la fecha, dentro del marco de competencias previstas en el Decreto No. 4085 de 2011, modificado parcialmente por los Decretos Nos. 915 de 2017 y 2269 de 2019, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, no se encuentra interviniendo en proceso judicial alguno relacionado con el tema objeto de la proposición.



Sin embargo, se realizó consulta en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado –eKOGUI con corte al 31 de julio de 2021, y se identificaron un total de tres (3) procesos judiciales en contra de las siguientes entidades: Registraduría Nacional del Estado Civil, Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, Ministerio de Transporte, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y Ministerio del Interior, que guardan relación con los hechos del conflicto limítrofe entre los departamentos de Antioquia y Chocó por la jurisdicción de Belén de Bajará. De los procesos identificados, dos (2) se encuentran en estado terminado y uno (1) en estado activo.

En el archivo PDF adjunto denominado “*Tabla 1*”, encuentra la distribución de los procesos de acuerdo con el estado del proceso, jurisdicción, acción y/o medio de control, valor de las pretensiones y/o condena y partes procesales.

Así mismo, en el archivo Excel adjunto denominado “*Anexo20218001547262*” encontrará ampliación de la información encontrada de los procesos judiciales, como lo son los hechos procesales y causa de la demanda.

De otra parte, en la carpeta “*PiezasProcesales20218001547262*”, puede disponer de siete (7) piezas procesales que actualmente se encuentran en eKOGUI sobre los procesos indicados en la Tabla1, identificados por el código único del proceso—CUP.

Finalmente, es importante mencionar que el reporte y actualización de la información en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado-eKOGUI es responsabilidad de las entidades públicas de orden nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.3.4.1.3 del Decreto 1069 de 2015.

Cordialmente,

Firmado Electrónicamente por: CLARA NAME BAYONA No. Radicado: 20211030071461 Dependencia: OFICINA ASESORA JURIDICA - Jefe
--

- Archivo “*Tabla 1*”
- Archivo “*Anexo20218001547262*”
- Archivo “*PiezasProcesales20218001547262*”

Anexos:

Preparó: Vanessa García-Jorge Carrasco/ Dirección DGI  
Elaboró: Diana Gil / Abogada OAJ  
Revisó: Margarita Miranda / Abogada OAJ